

SESIÓN ORDINARIA N° 051-2016

Acta de la Sesión Ordinaria número cero-cincuenta y uno- dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes ocho de noviembre de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales Presidente
Ligia Alvarado Sandí
Omar Barrantes Robles
Matilde Pérez Rodríguez
Osvaldo Zárate Monge

Regidores Suplentes

Maria Isabel Sibaja Arias
Waddy Guerrero Espinoza
Luis Enrique Jiménez Solano
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez

Síndicos Propietarios

José Manuel Jara Mora
Allen Jiménez Zamora
Rigoberto León Mora

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido

Personal Administrativo

Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
Licda. Alma López Ojeda Secretaria del Concejo a.i.

AUSENTES

Katia Quesada Guerrero
Jenny Román Ceciliano

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de la Sesión Ordinaria No. 050-2016 del 01 de noviembre del 2016

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:

Acta de la Sesión Ordinaria No. 050-2016 del 01 de noviembre del 2016

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación del Ing. Cristian Morera Víquez, como Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Nombre	Cédula
Cristian Morera Víquez	2-581-285

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Queda debidamente juramentado como Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Audiencia 02. Juramentación del Comité Vial de la Comunidad de Boca Vieja, Quepos.

Nombre	Cédula
Shirley Marshelle Vindas Arias	6-0233-0011
Eduardo López Vargas	1-0318-0249
Maria Celeste Chaves Ramírez	1-1709-0703
Luis Alberto Rodríguez Zúñiga	6-0141-0972
Runia Cárdenas Díaz	1-0841-0403

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Quedan debidamente juramentados como miembros del Comité Vial de la Comunidad de Boca Vieja, Quepos.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Oficio CTPM-559-2016, del Msc. Fernando Enríquez Espinoza, Director Colegio Técnico Profesional de Matapalo, que dice:

La Dirección del Colegio Técnico Profesional de Matapalo Código 68-4231. Circuito 02 Dirección Regional de Educación de Aguirre les comunica que en Consejo Profesores celebrado el día martes 01 de noviembre de 2016, según consta en Consejo de Profesores Artículo Único Acta 007-2016

La Terna es la siguiente:

Nombre	Cédula
1. <u>Blanca Mora Berrocal</u>	1-10190706
2. Danny Fernando Mesén Jiménez	1-12410345
3. Félix Antonio Garita Valverde	115650638

Indicarles que la persona que aparece en primer lugar, con subrayado, es la que el Concejo eligió para que forme parte de este órgano administrativo

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembro de la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Matapalo a la señora Blanca Mora Berrocal, cédula 1-1019-0706. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO FIRME.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficio CCDRQ-191-2016, de la Licda. Jocelyn Miranda Román, Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, que dice:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, la presente es para informarles que el día 13 de octubre recibimos una nota donde el señor Oscar Salas Rodríguez entrenador de fútbol quien se le adjudicó el procedimiento de contratación directa 2016CD-000062-01, misma que consiste en la contratación de un profesional para brinde los servicios como entrenador de fútbol, en su nota nos indica que renuncia a su oferta presentada y manifiesta que no podrá brindar sus servicios en nuestro cantón.

Les indicamos que el Concejo Municipal en sesión ordinaria No 045-2016, acuerdo Municipal Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión No. 045-2016, celebrada el 11 de octubre del 2016, aprobó el contrato No 2016CD-000062-01, para este procedimiento, por lo tanto les comunicamos para que puedan tomar el acuerdo que corresponda.

La Junta Directiva de este Comité de Deportes estará resolviendo y tomando las decisiones del caso debido a esta situación presentada.

Sin más por el momento se suscribe atentamente.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por informados respecto del oficio CCDRQ-191-2016, de la Licda. Jocelyn Miranda Román, Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 02. Oficio CCDRQ-202-2016, de la Licda. Jocelyn Miranda Román, Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, que dice:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, la presente es para remitirles el contrato de la Licitación Abreviada 2016LA- 000003-01 para la: “CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE SODA EN LA PLAZA DE FUTBOL DE RANCHO GRANDE, contrato No. 000004-CCDRQ-2016.

Lo anterior se traslada para su conocimiento, así como para solicitarle al honorable Concejo Municipal la aprobación interna y autorización del contrato por parte del Concejo, con el objetivo de continuar con este proceso.

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1. Trasladar este asunto a la Administración para que actúe conforme a derecho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

2.2. Recordar al Comité Cantonal de deportes y Recreación de Quepos que el contrato correspondiente a dicho proceso de contratación debe presentarse debidamente firmado por la Presidencia del mismo, para su respectiva aprobación interna. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 03. Resolución G-2097-2016, del Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del ICT, que dice:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las quince horas del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1. Vista la documentación remitida por el Concejo Municipal de Quepos, en consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo cuarenta y dos de la Ley seis mil cuarenta y tres- Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y cuarenta y seis de su Reglamento.

2. Que la aprobación solicitada es para la concesión otorgada a favor de **Anayuribe Víquez Arguedas**, quien es mayor, soltera, terapeuta físico, vecina de La Rivera de Belén, Heredia, frente a la entrada principal de Intel, con cédula de identidad número cuatro- ciento ochenta y cuatro- ochocientos veintiséis; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, constante de dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, para uso Área Mixta para el Turismo y la Comunidad.

3. Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión.

CONSIDERANDO

1. Que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la solicitud el veintisiete de abril de dos mil quince, aportando plano catastrado número P- un millón ochocientos setenta mil seiscientos treinta- dos mil quince, y publicación del edicto de Ley en La Gaceta número noventa y tres, del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

2. Que mediante la inspección realizada por la Municipalidad competente de fecha primero de julio de dos mil quince, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona.

3. Que en el proyecto de resolución del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Alcalde Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los requisitos de Ley.

4. Que el Concejo Municipal de Quepos en acuerdo tres, artículo sétimo, tomado en sesión ordinaria número treinta y cuatro- dos mil dieciséis; celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciséis, otorgó la concesión y se autoriza al Alcalde a suscribir el contrato de concesión.

5. Que el contrato de concesión correspondiente fue suscrito por el Alcalde Municipal, y la señora Anayuribe Víquez Arguedas, el día veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis.

6. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número mil novecientos diecisiete, del nueve de setiembre de mil novecientos setenta, publicado en Gaceta número seis de octubre de mil novecientos setenta.

7. Que según estudio técnico realizado por el Departamento de Planeamiento y Desarrollo, oficio MPD-ZMT- trescientos noventa y cuatro- dos mil dieciséis, se corrobora que el terreno se ajusta al Plan Regulador vigente para la zona, aprobado por la Junta Directiva del ICT en sesión cinco mil ochocientos cincuenta y nueve, publicado en Gaceta número doscientos treinta, del veintiocho de noviembre de dos mil catorce. **Asimismo, se hace constar que según certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-dos-dos mil once del veintidós de setiembre del dos mil once, suscrita por el Ing. Carlos Vinicio Cordero Valverde, Director del Área de Conservación Pacífico Central, el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado.**

8. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley seis mil cuarenta y tres, específicamente en sus artículos 2, 42, 47. inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes.

9. Que es deber de la Municipalidad verificar que el interesado no se encuentre comprendido dentro de las prohibiciones del artículo cuarenta y seis de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre para obtener una concesión.

10. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona.

11. Que de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público.

POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo cuarenta y dos de la Ley número seis mil cuarenta y tres y artículo cuarenta y seis de su Reglamento, **aprueba** la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de **Anayuribe Víquez Arguedas**, quien es mayor, soltera, terapeuta físico, vecina de La Rivera de Belén, Heredia, frente a la entrada principal de Intel, con cédula de identidad número cuatro- ciento ochenta y cuatro- ochocientos veintiséis, sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, constante de dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, para uso Área Mixta para el Turismo y la Comunidad.

Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental.

Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y a la Asesoría Legal.

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por enterados respecto de la resolución G-2097-2016, del Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 04. Circular DNE-014-2016, de Andrés Romero. Director de la Dirección Nacional de Empleo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que dice:

Sirva la presente para remitirles la Directriz N° DMT-024-2016 referente a los "Lineamientos para la inversión en proyectos en las modalidades de Ideas Productivas, Capacitación y Obra Comunal del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) para el año 2017", lo anterior para su conocimiento y atención pertinente.

Es importante indicar que con esta directriz se pretende ordenar, priorizar y brindar claridad a priori de la asignación de los recursos del PRONAE para llevar a cabo una mejor ejecución y transparencia en la misma; razón por la cual la Dirección Nacional de Empleo (DNE) asignará una distribución presupuestaria cantonal a partir de los criterios del índice de Desarrollo Cantonal, tasas de desempleo regional, estacionalidad de productos agrícolas, Veda pesquera y distritos prioritarios de pobreza.

De acuerdo con lo anterior, se adjunta la directriz supra citada, los formularios oficiales, el formato del Convenio de Coordinación y Cooperación para el Apoyo de Proyectos (será gestionado por el PRONAE en cuanto el proyecto cuente con el aval respectivo) y la asignación presupuestaria asignada a su representada.

La distribución cantonal está sujeta a ejecutarse con la valoración de todos los proyectos que se hayan presentado al Programa por parte de cualquier organización del cantón. De tal forma que se requiere que todos los proyectos, que por Convenio entre el MTSS y el Gobierno local, que se presente en la Municipalidad, sea remitido al PRONAE cuanto antes para la valoración y calificación correspondiente. Se está solicitando a las organizaciones que informen al PRONAE si presentan proyectos en Municipalidades.

Esta Dirección de Empleo se pone a disposición de los Concejos Municipales para ampliar información sobre esta Directriz y sobre los servicios y programas de empleo.

Para efectos de información sobre esta circular, la Directriz o sobre cualquier proyecto que se encuentre en trámite de valoración, pueden comunicarse directamente al Departamento de Generación de Empleo a través del número telefónico 2233-0622 o del correo electrónico [pronae4x4@mtss.go.cr.](mailto:pronae4x4@mtss.go.cr) Así mismo en la página www.pronae.cr se encuentra la información del programa PRONAE así como los formularios oficiales.

Directriz No. DMT-024-2016

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el uso de las facultades conferidas por el inciso 18) del Artículo 140 de la Constitución Política, en concordancia con los Artículos 25.2 y 28 de la Ley General de la Administración Pública, 2 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Considerando:

- I. Que los tres pilares del Plan Nacional de desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante” son: a) Impulsar el crecimiento económico y generar empleo de calidad. B) Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad c) Un Gobierno abierto, transparente, eficiente, en lucha frontal contra la corrupción.
- II. Que el del Plan Nacional de desarrollo 2015-2018 plantea: “Se debe eliminar la discrecionalidad de la política para repartir los beneficios y escoger a los beneficiarios y debe ser la técnica y la definición de grupos y regiones prioritarias las que asignen los recursos. Los principios de una política pública (focalización, escala y armonización) con la técnica y la ciencia son los que deben guiar la planificación, página 143.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 establece las metas del Sector Trabajo y Seguridad Social del Programa Nacional de Empleo (PRONAE), de emprendimientos constituidos con subsidio económico y de la modalidad EMPLEATE.
- IV. Que el Decreto Ejecutivo N° 29044-MTSS-COMEX y sus reformas, denominado “La Creación del Programa Nacional de Empleo y su Reglamento Respectivo”, apoya a la población en condición de desempleo y pobreza mediante el financiamiento de proyectos en las modalidades de Obra Comunal, Ideas Productivas y Capacitación; y la modalidad EMPLEATE. El Programa Nacional de Empleo, conocido como PRONAE es un medio para coadyuvar en el desarrollo de proyectos que incidan positivamente en las condiciones

económicas y sociales de las comunidades y personas que participan en la ejecución de los mismos.

- V. Que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) financia los recursos para el PRONAE y establece la caracterización de la población beneficiaria de acuerdo con criterios de pobreza.
- VI. Que la Dirección Nacional de Empleo administra el PRONAE, para lo cual debe planificar la distribución de recursos de acuerdo con criterios de desempleo, pobreza, Plan Nacional de Desarrollo e impacto de los proyectos en las comunidades con encadenamientos productivos.
- VII. Por tanto, se emiten la siguiente directriz y sus respectivos lineamientos:

LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN EN PROYECTOS EN LAS MODALIDADES DE IDEAS PRODUCTIVAS, CAPACITACIÓN Y OBRA COMUNAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO (PRONAE) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO PARA EL AÑO 2017

CAPÍTULO PRIMERO: METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 1.- Objetivo. El objetivo de esta directriz es ordenar, priorizar y dar claridad a priori de la asignación de los recursos del PRONAE para mejor ejecución y transparencia en la ejecución de dichos fondos.

Artículo 2.- Anteproyectos. Las organizaciones con personería jurídica que hayan identificado una necesidad comunal que pueda ser solventada por el PRONAE de acuerdo con los objetivos de creación del Programa, deberá presentar el anteproyecto que deberá incluir la carta de solicitud de financiamiento del proyecto (que indique el mes en que se proyecta iniciar), el formulario del Programa según la modalidad, así como las cartas de compromiso de las entidades involucradas con el mismo.

Artículo 3.- Periodos para la presentación de anteproyectos. Se establecen dos periodos para la presentación de anteproyectos al PRONAE y para ser considerados dentro de la ejecución del año presupuestario. El primer periodo está comprendido entre el mes de octubre del año previo al de ejecución presupuestaria y febrero del año propiamente de ejecución presupuestaria y el segundo entre el 1° de junio y hasta el 31 de julio del año de ejecución presupuestaria. Los documentos deben presentarse en el Departamento de Generación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo o en las Municipalidades que cuenten con convenio vigente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

Artículo 4.- Cartas de aprobación y compromiso de las entidades involucradas con proyectos. De acuerdo con la legislación nacional vigente, en el caso de los proyectos de intervención de caminos cantonales, debe aportarse mediante un oficio debidamente firmado por la Unidad Técnica de Gestión Vial, la aprobación del proyecto, el compromiso de supervisión y de asistencia técnica. Además, para los proyectos de Desarrollo Sostenible y Conservación del Medio Ambiente que intervengan humedales, deben contar con el oficio debidamente firmado por el

Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en el cual se apruebe la intervención del humedal y se indique la zona del humedal que requiere intervención, la supervisión y el apoyo técnico requerido. Los proyectos deben contar con el apoyo técnico de las entidades competentes de acuerdo con la naturaleza de los proyectos.

CAPÍTULO SEGUNDO: VARIABLES DE PRIORIZACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Artículo 5.- Prioridades para la atención de proyectos. El Programa atenderá los proyectos prioritariamente de acuerdo con las siguientes variables:

- a. Metas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 (PND) y atención de regiones con mayores tasas de desempleo.
- b. Prioridad de modalidades: 1. Ideas Productivas, 2. Capacitación y 3. Obra Comunal.
- c. Atención de la población del Sistema de Información de la Población Objetivo y/o derivada por la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo. Con prioridad de personas postulantes que se incluyan en anteproyectos por primera vez.
- d. Atención a las estacionalidades de productos agrícolas y sector pesca (Veda) de acuerdo con datos del Observatorio del Mercado Laboral del MTSS.
- e. Incorporación de mujeres (al menos 50 % del proyecto) y/o personas con discapacidad (al menos 20% de personas en el proyecto)

Artículo 6.- Cuotas cantonales. La Dirección de Empleo asignará una distribución presupuestaria cantonal a partir de los criterios de índice Cantonal de Desarrollo y distritos prioritarios (PND). Para el segundo periodo de recepción de anteproyectos, la Dirección de Empleo podrá actualizar y reasignar las cuotas cantonales, a partir de la disponibilidad presupuestaria, los nuevos proyectos presentados y siguiendo los criterios de priorización mencionados en el artículo anterior.

CAPÍTULO TERCERO: VALORACIÓN DE ANTEPROYECTOS

Artículo 7.- Evaluación de proyectos. El Director Nacional de Empleo convocará una vez al mes a los funcionarios analistas de proyectos y a la Jefatura del Departamento de Generación de Empleo y a un representante del Despacho del Ministro, con el objetivo de analizar los anteproyectos presentados y determinar según los criterios establecidos la pre aprobación de estos para que se constituyan en proyectos a financiar. Los analistas del Programa emitirán una recomendación y conjuntamente con la jefatura se aprobarán y asignarán los recursos.

Artículo 8.-Puntuación de proyectos. Se establecerá la siguiente puntuación para la valoración y atención de proyectos:

- a. Proyectos por modalidad (30 puntos):
 - a) Ideas Productivas (30)
 - b) Capacitación (30)
 - c) Obra Comunal (20)
- b. Atención población (30):
 - a) Beneficiarios por primera vez y SIPO (30)

- b) Beneficiarios por primera vez (20)
- c) Beneficiarios repentinos (10)
- c. Estacionalidades y Veda (20 puntos)
- d. Mujeres y/o personas con discapacidad (20 puntos)

Se definen tres niveles de anteproyectos

- A. Proyecto prioritario 70 a 100 puntos
- B. Factible 40 a 60 puntos
- C. Denegado Menor a 40 puntos

CAPÍTULO CUARTO: APROBACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 9.-Preprobación de Proyectos. Entre los meses de enero a mayo y de junio a octubre, se valorarán los anteproyectos presentados para determinar que cumplan con los requisitos del PRONAE y se definirá el nivel del anteproyecto. Posterior a la comunicación de la aceptación del proyecto, aquellos anteproyectos que califiquen en nivel A, se otorgará la organización un plazo máximo de dos meses a partir de la notificación para que se remita al Departamento de Generación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo los siguientes documentos: certificación de personería jurídica vigente, fotocopia de la cédula de identidad de las potenciales personas beneficiarias y del representante legal de la organización, el plano o croquis de las actividades por ejecutar con el visto bueno del técnico supervisor y las cuentas bancarias (cuenta SINPE o cuenta cliente) de las personas beneficiarias. Para el caso de la modalidad Obra Comunal, los profesionales del Departamento de Generación de Empleo comunicarán a las organizaciones las gestiones pertinentes en torno a Pólizas de Riesgo Individual.

Artículo 10.- Aprobación de proyectos. Una vez recibidos los documentos finales para completar los proyectos y que estos tengan el visto bueno por parte de los analistas, se coordinará la firma del Convenio de Coordinación y Cooperación para el Apoyo de Proyectos entre la Organización y la Dirección Nacional de Empleo del MTSS. La aprobación estará sujeta de la disponibilidad de contenido presupuestario.

CAPÍTULO QUINTO: OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 11.- En la modalidad de Obra Comunal se asignará para el año 2017, un 6% del presupuesto total para proyectos de Desarrollo Sostenible y Conservación del Medio Ambiente (intervención de humedales con los permisos y compromisos correspondientes del SINAC).

Artículo 12.- De acuerdo con el presupuesto disponible para el ejercicio presupuestario 2017, se dispondrá de la distribución cantonal de recursos económicos según los criterios para la priorización de proyectos, considerando las metas PND 2015-2018, el Índice de Desarrollo Social cantonal y los 75 distritos prioritarios. El MTSS dará seguimiento trimestral a la ejecución presupuestaria y de acuerdo con la demanda de anteproyectos presentados al PRONAE, se podrá disponer y distribuir los recursos de los cantones en que no se haya solicitado financiamiento de proyectos.

Artículo 13.-El MTSS respondiendo a los propósitos del PND 2015-2018 o bien a actividades de interés público podrá coordinar con las entidades correspondientes proyectos que promuevan la generación de empleo.

Artículo 14.-Tanto el MTSS como las organizaciones con representación legal de proyectos, deberán velar por la correcta ejecución de los fondos públicos, remitiendo oportunamente el informe mensual de avance y desarrollo del proyecto.

Artículo 15.-Las organizaciones que requieran información sobre el avance de anteproyectos y su aprobación, así como sobre la presentación de anteproyectos en los dos períodos establecidos, deberán comunicarse directamente con las personas analistas de proyectos asignadas a cada región. Se dispone el teléfono 2233-0622 para la atención de consultas y de las páginas web www.mtss.go.cr y www.pronae.cr para obtener los formularios oficiales del PRONAE.

Artículo 14.-Aquellos anteproyectos que no sea viables de ejecutar por medio del PRONAE, deberá la Dirección Nacional de Empleo, comunicar por medio de una nota, el rechazo del mismo, y las razones correspondientes.

Artículo 15.- Vigencia. Rige a partir del 6 de octubre del año 2016.

Heredia, a los seis días del mes de octubre del año 2016.

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración la Circular DNE-014-2016, de Andrés Romero. Director de la Dirección Nacional de Empleo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que le sirva como insumo.” **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 05. Oficio IFCMDL-Foro Nacional 01-2016, de la señora Maria Lorena Vargas Viquez, del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, que dice:

Reciba un saludo cordial de parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL-UNED).

Como parte de las acciones que ha venido desarrollando el Instituto, particularmente en este año, donde se ha re-direccionado las acciones en procesos de impacto con propuestas de seguimiento a cantones prioritarios para el instituto mediante el plan estratégico al 2021. Acción que fue avala para el cantón de Quepos por Acuerdo Municipal de este Honorable Gobierno Local.

En concordancia con lo expuesto, el IFCMDL desea invitarles a participar de dos importantes actividades de cierre del año, mismas que contemplan acciones pertinentes de trabajo durante el año en sus cantones y que tiene temas de discusión y propuesta de mejora.

Primeramente el día jueves 01 de diciembre, a partir de las 6:00 pm en las Instalaciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, ubicado en el distrito de Mercedes del cantón de Montes de Oca., desarrollaremos el “Encuentro con los cantones prioritarios para el Instituto”.

El objetivo es evaluar los avances del IFCMDL en este año en el cantón de Quepos y de los otros cantones prioritarios, además de poder compartir experiencias de cada uno de ustedes.

Para el día viernes 02 de diciembre, a partir de las 9:00 a.m. en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós, Sede Central de la UNED, Mercedes de Montes de Oca. Estaremos desarrollando el Foro Nacional “Modelo de Gobierno Local en Costa Rica”. Este evento tiene como objetivo analizar de manera integral, los aportes de mejora al Modelo de Gobierno Local que resultaron de los Foros Regionales que desarrolló el Instituto en los meses previos, en las siete regiones del país.

El Foro contará con la presencia de autoridades nacionales, locales y representantes de instituciones nacionales.

Agradecemos la atención brindada a esta invitación; así como la respuesta de participación que puedan brindar. Para ellos por favor remitir al correo electrónico mavargasv@uned.ac.cr, o a los teléfonos 22808130, 22808135, 83830927.

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: 5.1. Comunicar a dicho instituto que en representación del Concejo Municipal de Quepos asistirán a esta actividad las señoras Maria Isabel Sibaja Arias y Daniela Ceciliano Guido. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

5.2. Autorizar y aprobar el transporte y pago de viáticos a las señoras Maria Isabel Sibaja Arias y Daniela Ceciliano Guido para asistir a esta actividad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 06. Oficio DEAE-424-2016, de la Geog. Nuria Chavarría Campos. Jefa Dpto. Evaluación Ambiental Estratégica, y el señor Eduardo Segnini Z. Analista Ambiental, ambos funcionarios de SETENA, que dice:

Referencia: Coordinación interinstitucional y asesoría técnica para la elaboración del Plan Regulador de Quepos.

Muy estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez indicarle que como parte del proceso de coordinación interinstitucional y asesoría técnica, en relación a la Planificación de Ordenamiento Ambiental Territorial, a través de los Planes Reguladores Cantonales y Distritales del país y que la Sala Constitucional ha dictaminado en diferentes votos, esta Secretaría Técnica a través del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, está en la mayor disposición de colaborar con las municipalidades en orientar la normativa jurídica y técnica para la confección de la variable ambiental en este Instrumento de Planificación Territorial.

Por lo anterior indicado, hago de su conocimiento que sé tiene planificado una reunión técnica para el día **lunes 28 de noviembre del 2016 a la 1:00 p.m. en las instalaciones de esta Municipalidad**, para lo cual los ingenieros José A. Céspedes Cortés y Eduardo Segnini Zamora, del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica-DEAE de la SETENA, los estarán visitando, con la finalidad de orientar de la mejor forma este proceso.

Esperamos contar con la presencia de los integrantes de la Comisión de Plan Regulador, Alcaldía y miembros del Concejo Municipal, para exponer en forma amplia la normativa que rige este proceso

Cualquier duda favor comunicarse al teléfono 22 34 34 20 ext. 175/197 o al teléfono 88 85 57 93 con el Ing. Eduardo Segnini Zamora.

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: 6.1. Darnos por convocados a la reunión en mención. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

6.2. Trasladar esta invitación a la Administración para que coordine la asistencia de los Ingenieros municipales correspondientes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 07. Oficio MQ-AI-081-2016, del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, que dice:

Reciban un saludo, por medio de la presente les informo sobre las actividades desarrolladas por mi persona en dependencias ubicadas físicamente en otros lugares diferentes al cantón de Quepos;

- ✓ Los días 11 y 12 Octubre realice gestiones en la contraloría; audiencia y consultas.
- ✓ Día 14 de Octubre, realice gestiones grupo de Auditores Internos Municipales.
- ✓ Día 19 de Octubre, varios requerimientos de información.
- ✓ Los días 20 y 21 Octubre Asistir a la capacitación de Nicsp, Municipalidad de Esparza.
- ✓ Los días 24,25 y 26 de Octubre, Gestiones en contraloría y capacitación en el Ifam (Moravia).
- ✓ El día 01 de noviembre consulta contraloría tramite 27113-2016, contraloría.
- ✓ El día 04 de noviembre Asistir al desarrollo de sesión de trabajo grupo de Auditores Internos Municipales.

El objetivo de esta nota es mantenerlos informados en un primer orden sobre todas las gestiones propias del cargo que desempeño; como también lo realice el pasado 19 de setiembre con el oficio MQ-AI-044-2016.

En otro orden de ideas este ejercicio de poder hacer de su conocimiento las actividades profesionales que realizo en tiempo y forma me permite demostrarles las prácticas que implemento para el buen desempeño y rendimiento profesional que ejerzo en la entidad, haciendo patente que cumplo con las funciones propias en mi gestión, demostrando también el compromiso serio en las funciones de mi cargo.

Lo que busco mostrar que siempre este claro desde el inicio de mi función es la eficacia, eficiencia y transparencia, con la que procedo; dando a la administración y al seno del concejo una rendición

de cuentas en tiempo y forma sobre la inversión y la administración de los recursos Municipales que se han otorgado a la Auditoría Interna.

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: 7.1. Agradecer al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, por la información brindada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

7.2. Comunicar al señor Enrique Soto Gómez, el oficio presentado por el Auditor Interno Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 08. Nota de la señora Adriana Castro Solano, Ejecutiva de Negocios del Banco Nacional de Costa Rica., que dice:

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores. Para el Banco Nacional es un gusto trabajar con una institución como lo es la Municipalidad de Quepos.

Como es de conocimiento en años anteriores se nos realiza una invitación para participar en propuestas de crédito de acuerdo a los diferentes proyectos que ustedes tienen por desarrollar.

Sin embargo este año no fuimos invitados a ofertar para el presupuesto del año 2017, desglosado en Compra Maquinaria y una Línea de Crédito en los cuales ambos oscilan los ¢1.600.000.000,00. Situación que lamentamos ya que durante muchos años hemos sido aliados comerciales de su representada, por medio de los servicios financieros/ patrocinios.

Agradecemos nos brinden un espacio en la próxima sesión del Consejo Municipal, para presentarles nuestro programa, experiencia y excelentes condiciones para la Municipalidad de Quepos.

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Encomendar a la Secretaria del Concejo comunique a la señora Adriana Castro Solano, Ejecutiva de Negocios del Banco Nacional de Costa Rica, que dicha presentación pueden realizarla en la Sesión Extraordinaria de Atención al Público, a realizarse el día miércoles 30 de noviembre del presente año, a las 17:00hrs, en el salón de sesiones municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 09. Oficio CPEM-138-16, de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área. Comisión Permanente de Gobierno de Asuntos Municipales., que dice:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto dictaminado del expediente 19.699 “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 833, LEY DE CONSTRUCCIONES Y SUS REFORMAS REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el proyecto de ley expediente 19.699 “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 833, LEY DE CONSTRUCCIONES Y SUS REFORMAS REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS,” al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 10. Oficio CEPD-360-16, de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área. Comisión Especial que estudia los temas de Discapacidad, que dice:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Especial que estudia los temas de discapacidad, diputado Oscar López, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 20.081 “LEY PARA DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2437, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el proyecto de ley expediente 20.081 “LEY PARA DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO” al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 11. Oficio CG-195-2016, de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área. Comisión Permanente de Gobierno y Administración., que dice:

Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.251 “LEY REGULADORA DELCABILDEO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el proyecto de ley expediente 19.251 “LEY REGULADORA DELCABILDEO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, al Lic. Marco

Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 12. Oficio CAS-1720-2016, de la Licda. Ana Julia Araya, Jefa de Área. Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, que dice:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 19.817 “LEY PARA EL MANEJO RESPONSABLE DE ALIMENTOS NO VENDIDOS” el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contará con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y la Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga para enviarla, únicamente se concederá una, por un plazo improrrogable de ocho días.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el proyecto de Ley, Expediente N° 19.817 “LEY PARA EL MANEJO RESPONSABLE DE ALIMENTOS NO VENDIDOS”, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 13. Nota de las señoras Eunice Meléndez Araya, y Ángela Gómez León, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros, que dice:

Por este medio reciban un cordial saludo con el respeto que se merecen y a la vez expresarles nuestra admiración y sinceras felicitaciones por su gestión en beneficio de nuestra comunidad.

Por este medio nos dirigimos la Asociación de Desarrollo de Cerros para solicitarles su colaboración facilitando para que se pueda agilizar trámites para un programa de bonos vivienda en San Rafael de Cerros ya que es una de las prioridades de la comunidad.

Con anticipación se encuentran dos propiedades que están dispuestas para ese desarrollo que son: Propiedad de Don Alfredo Chavarría Ferraro, cédula 2-308 036, plano número P-600018121969 que mide 306.830.88 metros cuadrados y Propiedad del señor Don Guillermo Rodríguez, plano número: P-0004717-1969 con más de 80 hectáreas. Donde venden sus lotes a un módico precio.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo que es esencial para nosotros Esperando su pronta respuesta se despide. Informes al 27740109/ 86174686

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración la nota las señoras Eunice Meléndez Araya, y Ángela Gómez León, Presidenta y Secretaria de la Asociación

de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**¹.

Oficio 14. Nota de las señoras Eunice Meléndez Araya, y Ángela Gómez León, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros, que dice:

Por este medio reciban un cordial saludo con el respeto que se merecen y a la vez expresarles nuestra admiración y sinceras felicitaciones por su gestión en beneficio de nuestra comunidad.

Por este medio nos dirigimos la Asociación de Desarrollo de Cerros para solicitarles su colaboración en un proyecto de asfaltado, para la calle de la autopista de Damas hasta San Rafael de Cerros arriba llegando a la Iglesia Católica con un total de ocho kilómetros, ya que el pueblo requiere con urgencia de un asfaltado por problemáticas que están afectando a la comunidad, como mucho polvo donde afecta la salud de muchas personas y los asaltos que frecuentemente se vienen dando. Esto sabiendo que se encuentran partidas para dichos proyectos de asfalto luminoso y teniendo la colaboración de la Empresa Mendive donde se ofrece a donar todo el material de río que se necesite para este proyecto.

A la vez queremos reclamar lo que es derecho de vías ya que la plantación de Palma Tica se encuentra obstaculizando las calles que vienen de Damas a Cerros y calle salida a la Melina, podemos mencionar la calle que se encuentra en el lote 68 del centro uno al centro seis, la calle lote 56 del centro 21 al centro 36 (cuatro cruces), lote 62 al vivero ,como también la cerca del vivero, según código de calle 6-006-055 y 6-006-163

Les pedimos para que se tramita ustedes y unidad técnica vial y Palma Tica para que dichas palmeras sean cortadas con el fin de recuperar el derecho de vías y el desarrollo de nuestra comunidad.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo que es esencial para nosotros Esperando su pronta respuesta se despide. Informes al 27740109/ 86174686.

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: 14.1. Trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial la nota las señoras Eunice Meléndez Araya, y Ángela Gómez León, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros, para que valoren incluir en los próximos presupuestos lo solicitado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

14.2. Trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial la nota las señoras Eunice Meléndez Araya, y Ángela Gómez León, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros, para que brinde un informe al Concejo Municipal respecto al derecho de vía reclamado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 15. Nota de la señora Blanca Flor Sánchez Avalos, que dice:

¹ Nota: se hace la observación que en el presente asunto por existir un grado de consanguinidad el regidor Jonathan Rodríguez Morales, se abstiene de votar, por lo que la regidora suplente María Isabel Sibaja Arias, toma su lugar en esta deliberación.

La suscrita Blanca Flor Sánchez Avalos, vecina de Vista de Paquita, con el debido respeto me presento ante ustedes para lo siguiente.

Tengo más de 25 años de poseer un lote en Paquita, donde siempre he vivido junto con mi familia, el cual mediante recibo número 18465, emitido por esta Municipalidad pruebo que pagué la suma de 841.80 colones por concepto de compra, documento que adjunto a la presente.

Solicito se autorice a la señora Alcaldesa, para la respectiva segregación, en vista que tengo un plano catastrado bajo número P-781675-1988, con las medidas que la Municipalidad acordó en ese tiempo, la presente solicitud la fundamento en la Ley número 6963 en su artículo 49, la cual reza la finalidad de la compra por parte de la Municipalidad, que dice que es para vivienda. Por otra parte ya existen un sin número de escrituras las cuales han sido autorizadas por este concejo en otros momentos, lo cual parece indicar que si existe la viabilidad para que mi persona pueda obtener el título de propiedad, y así poder tener la posibilidad de obtener un bono de vivienda. Sin otro particular se despide.

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración la nota de la señora Blanca Flor Sánchez Avalos, para que analice e informe al Concejo Municipal si es procedente lo solicitado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 16. Nota del señor Juan Luis Portuguez Calderón., que dice:

El suscrito, Juan Luis Portuguez Calderón, portador de la cédula de identidad número 6-178-979, por este medio los saludo y les deseo las mejores bendiciones, igualmente le solicito se anule o se dé por cancelada la solicitud de cesión de mi concesión presentado el 13 de junio del 2016. Lote ubicado en el sector costero de playa matapalo, distrito Savegre, plano catastro P-1084112-2006, el cual mide 1782,82 m, finca número 2478-Z-000, a Ileana María Artavia Valverde, portadora de la cédula de identidad número 1-0551-0120, casada en segundas nupcias, pensionada del Ministerio de Educación Pública, con domicilio en 100 metros norte del súper Saretto, en San Rafael de Escazú, casa de color ladrillo.

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la nota del señor Juan Luis Portuguez Calderón, a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 17. Nota del señor Edgar Ramírez Calderón. Apoderado Generalísimo de Grupo Betula Pendula G.B.P. S.A., que dice:

El suscrito Edgar Ramírez Calderón, mayor, con cédula de identidad 1-0537-0515, en calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Grupo Betula Péndula G.8.P. S.A.** con cédula jurídica número 3-101-436097, me dirijo a su persona con todo respeto para manifestar lo siguiente:

Mediante acuerdo N°10, artículo séptimo, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 014- 2016, celebrada el 14 de junio del 2016, se aprueba la concesión de mi representada.

Posteriormente, conocimos que la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio G-2159-2016 del 03 de noviembre de 2016 aprobó la concesión solicitada a favor de mi representada.

Por lo antes indicado, solicito a este honorable Concejo que autorice a mi representada a deslindar el perímetro del terreno otorgado en concesión utilizando los siguientes materiales: postes de madera y alambre; a fin de poder iniciar con los trabajos necesarios para el futuro desarrollo de nuestro proyecto turístico.

Para cualquier gestión o respuesta por parte de la administración, solicito se notifique al número de fax 22567712

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración la nota presentada por el señor Edgar Ramírez Calderón. Apoderado Generalísimo de Grupo Betula Pendula G.B.P. S.A. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 18. Nota del señor Dennis Arguello Madrigal Apoderado Generalísimo de Grupo Abarema G.A. S.A., que dice:

El suscrito Dennis Arguello Madrigal, mayor, con cédula de Identidad 6-0137-0240, en calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Grupo Abarema G.A. S.A.** con cédula jurídica número 3-101-433621, me dirijo a su persona con todo respeto para manifestar lo siguiente:

Mediante acuerdo N°3, artículo séptimo, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N°014-2016, celebrada el 14 de junio del 2016, se aprueba la concesión de mi representada.

Posteriormente, conocimos que- la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio G- 1998-2016 del 12 de octubre de 2016 aprobó te concesión solicitada a favor de mi representada.

Por lo antes indicado, solicito a esté honorable Concejo que autorice a mi representada a deslindar el perímetro del terreno otorgado en concesión utilizando los siguientes materiales: postes de madera y alambre; a fin de poder iniciar con los trabajos necesarios para el futuro desarrollo de nuestro proyecto turístico.

Para cualquier gestión o respuesta por parte de la administración, solicito se notifique al número de fax 22567712

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración la nota presentada por el señor Dennis Arguello Madrigal Apoderado Generalísimo de Grupo Abarema

G.A. S.A. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

ARTICULO VII. INFORMES

Informe 01. Dictamen 020-2016, de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice:

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 14:00hrs del martes 08 de noviembre de 2016, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zárate Monge y Matilde Pérez Rodríguez, estudia el siguiente asunto:

Oficio CA-225-ALCP-2016, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio RH-DI-288-2016, suscrito por el Lic. Lisandro Prendas Segura, Asistente del Departamento de Recursos Humanos, el mismo relacionado al Cierre del Puente Lolo y la posible apertura de un procedimiento administrativo contra el señor Luis Alberto Ramírez Agüero, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Tema trasladado a esta comisión mediante acuerdo 06, artículo sétimo, informes varios, adoptado en sesión ordinaria 045-2016.

Una vez analizada toda la documentación aportada por la Administración y sus indicaciones, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Según información suministrada por la Administración el señor Luis Alberto Ramírez Agüero, a la fecha ya no es más funcionario de esta municipalidad, es decir el mismo ya no ostenta el cargo de Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por lo que esta Comisión considera que este asunto carece de interés actual, por ende respetuosamente se recomienda al Concejo Municipal archivar el expediente referente a este tema.

ACUERDO NO. 01. EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen 020-2016, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Se archiva el expediente relacionado con el Cierre del Puente Lolo y la posible apertura de un procedimiento administrativo contra el señor Luis Alberto Ramírez Agüero, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial en su momento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 02. Oficio CA-271-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio PMA-652-2016, suscrito por el Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal, que dice:

En atención al acuerdo 07, artículo sétimo, informes varios, adoptados por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria 046-2016, y para lo que compete a este departamento el punto 3 lo siguiente:

Acuerdo No. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Punto 3) Se solicita a la administración que el departamento de Proveeduría informe a este Concejo Municipal la **observación y fiscalización**

que se le ha dado en el proceso de la contratación, con la finalidad de **evidenciar algún tipo de omisión o falta** que genere o acarrea algún tipo de responsabilidad.

Este informe está basado en lo solicitado en este acuerdo Municipal referente al punto 3.

Acuerdo que obedece a lo siguiente:

CONTRATACION NO. 2014LA-000002-01,"CONTRATACION DE ASESORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS MODIFICACIONES E INTEGRACION DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE QUEPOS". CONTRATO N - 000008-DL-2014.

Al respecto procedo a indicar las observaciones y la fiscalización que se le ha dado a este proceso.

De conformidad al procedimiento de contratación No. 2014LA-000002-01, consta en el folio 249- al 254 del expediente administrativo de esta contratación, el contrato suscrito entre la Municipalidad de Aguirre y el señor Edgardo Madrigal Mora, del contrato se desprende las cláusulas de proceso como se llevaría esta contratación, se estable entre otros puntos el plazo de ejecución, fiscalización del servicio, clausulas penales, obligaciones del contratista, entre los aspectos más relevantes.

En el folio 245 del expediente administrativo consta la garantía de cumplimiento por un monto de ¢2.980.000, así mismo en el folio 278 consta la ampliación de esta misma garantía de cumplimiento.

En el folio 262 al 272 consta el trámite la primera factura, del folio 273 al 277 consta el trámite de la segunda, tercer y cuarta factura todas con el informe de la alcaldía municipal y comisión especial para esta contratación.

En la oferta que presento la empresa se estableció un cuadro de pagos así mismo se estableció el tiempo de entrega de los trabajos a ejecutar, según lo presentado por ellos y según consta en el folio 188 del expediente administrativo, efectivamente y según la información que consta, se podría indicar de primera revisión un incumplimiento a los plazos de entrega de los trabajos ofrecidos, igualmente la garantía de cumplimiento se encuentra vencida, según el expediente administrativo que consta en proveeduría. Situación que es adversa a la realidad y lo cual demostraremos en este informe.

Producto	Plazo en días hábiles desde inicio de labores	Precio en colones
1. Presentación del Plan de trabajo detallado, conteniendo un cronograma de las actividades específicas a realizar.	10 días hábiles	€200,000.00
2. Presentación del documento integral del plan regulador.	15 días hábiles	€1,000,000.00
3. Presentación de informe de análisis de modificaciones integrándolas a la viabilidad ambiental y al reglamento de sostenibilidad.	30 días hábiles	€1,000,000.00
4. Presentar documento final del Plan Regulador integrado y actualizado: documentos y planos.	90 días hábiles	€20,000,000.00
5. Presentar informe del desarrollar Audiencia Pública, con base al art. 17 de la Ley de Planificación Urbana.	100 días hábiles	€4,000,000.00
6. Presentar informe asesoría a la Comisión de Plan Regulador en la atención a las observaciones realizadas en Audiencia Pública.	120 días hábiles	€3,600,000.00
TOTAL	125 días hábiles	€29,800,000.00

En el expediente administrativo posterior a la adjudicación solo se observa los documentos antes mencionados, por lo cual no consta documentos donde indiquen los trabajos que ha estado realizando esta empresa, ni demás oficios o correos electrónicos que esta empresa hubiere tramitado ante este departamento.

Posterior se presenta un informe de la asesoría legal del Concejo Municipal en acuerdo Municipal No, 07 del artículo sétimo, informes varios del 26 de octubre de 2016, adoptado por el Concejo municipal en sesión ordinaria No. 046-2016 del celebrada el 18 octubre 2016.

Dictamen ALCM-105-2016, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, el cual entre su informe hace referencia a los siguientes artículos.

“Artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa, establece el derecho de rescindir y por medio de resolución unilateral, las resoluciones contractuales por motivos de incumplimiento, todo al debido proceso.”

“Artículo 13.- La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución, para eso el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. A fin de establecer la verdad real, podrá prescindir de las formas jurídicas que adopten los agentes económicos, cuando no correspondan a la realidad de los hechos.

En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.

Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

“Artículo 15 de la Ley de Contratación Administrativa, establece que la Administración está obligada a cumplir con todos los compromisos, adquiridos válidamente, en la contratación administrativa y a prestar colaboración para que el contratista ejecute en forma idónea el objeto pactado”

Si bien indica muy claramente los artículos anteriores las obligaciones tanto de la administración como del contratista el cual no se exime de cumplir con sus deberes en este proceso, debemos indicar que al analizar el expediente que se encuentra en proveeduría se podría proceder de inmediato a sentar responsabilidades en ambas partes sin embargo ha existido una omisión de tramitología en cuanto la documentación.

El artículo 11.- Expediente.- Del Reglamento de Contratación Administrativo, establece lo siguiente:

Una vez tramitada la decisión inicial, se conformará un expediente por la Proveeduría como unidad encargada de su custodia. Dicho expediente deberá estar debidamente foliado y contendrá los documentos en el mismo orden en que se presentan por los oferentes o interesados, o según se produzcan por las unidades administrativas internas....

La incorporación de los documentos al expediente no podrá exceder de dos días hábiles una vez recibidos por la Proveeduría. Para ello, la Administración, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de cumplir la actualización del expediente. Las dependencias internas deberán remitir los estudios dentro de los dos días hábiles siguientes a su emisión.

Posterior al acuerdo Municipal aquí mencionado este departamento se ha dado a la tarea de buscar información de lo actuado durante el año 2015 y hasta junio del 2016, precisamente durante el tiempo en el cual mi persona no estuvo presente en este departamento.

Como lo señale anteriormente lo observado y fiscalizado en el expediente que se encuentra en proveeduría solamente consta posterior a la adjudicación el contrato y las primeras cuatro facturas presentadas, posterior a esto es hasta en junio del 2016 es que se incorpora acuerdos municipales que dan tramite a la situación que aquí se está presentando.

Se consultó a la secretaria del Concejo Municipal si contaban con alguna información que la empresa contratada haya entregado y este departamento nos indica que esta empresa en diferentes ocasiones ha presentado cartas de las actuaciones que ha realizado de su trabajo posterior a la adjudicación así como cartas donde presentan cuadros de ejecución con nuevos cronogramas y donde se encuentra dos expedientes con 1046 folios los cuales no fueron adjuntados al expediente administrativo que custodia el departamento de proveeduría.

Se detalla un cuadro con lo observado en estos expedientes de las labores que ha venido realizando la empresa contratada en referente al Plan Regulador del casco Urbano de Quepos.

FECHA	DOCUMENTO	ASUNTO	FOLIO
29 enero 2015	Acuerdo. No.03 Sesión Ordinaria No441-2015.	El Arquitecto Edgardo Madrigal Mora, hace entrega de los trabajos y estudios realizados hasta el 23 de	

	Acuerdo. No. 05 Sesión ordinaria No. 446-2015.	enero de 2015 en relación al plan Regulador del Casco Urbano de Quepos. <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico integrado • Propuesta • Reglamento Modificado • Mapas de Zonas • Análisis de los IFAS integrados. En los mismos folios se encuentra el Dictamen de comisión especial para este trámite.	012 al 207 del expediente A - 5.5.2
23 febrero 2015	Correo electrónico del Arq. Edgardo Madrigal.	Anotaciones a las observaciones hechas por la Comisión de plan regulador.	208 al 221
23 abril 2015	Correo electrónico del Arq. Edgardo Madrigal. Acuerdo No. 07 Sesión Ordinaria No. 463-2015	El Arquitecto Edgardo Madrigal entrega cronograma de las actividades para el plan regulador y señala que los tiempos de duración de actividades están marcadas por los tiempos de respuesta de instituciones. En el mismo adjunta un nuevo cuadro con el título “Actualización y modificación plan Regulador de la Ciudad de Quepos”. En el cuadro constan nuevas fechas para la entrega de información.	220 al 237
18 mayo 2015	Carta presentada por el Arq. Edgardo Madrigal.	El Arquitecto Edgardo Madrigal informa al Concejo Municipal sobre el taller participativo con los diferentes grupos de interés como lo son comunales, asociaciones, empresarios, cámaras, extranjeros, instituciones gubernamentales etc. Y Aporta la memoria del Taller.	238 al 280
9 julio 2015	Carta presentada por el Arq. Edgardo Madrigal.	El Arquitecto Madrigal informa al Concejo Municipal, un resumen de las labores efectuadas: 1-Memoria de talleres realizados. 2- Modificación al Reglamento del Plan Regulador de Quepos. 3- Análisis ambiental (IFAS) y su integración al plan regulador. 4-Resumen ejecutivo. 5. Mapa de los índices de	281 al 447 Expediente 5.5.2 A y 5.5.2 B.

		<p>Fragilidad ambiental, mapas de zonificación.</p> <p>En este informe el Arquitecto Madrigal hace un resumen y explicación muy ampliada del resultado de los talleres realizados y lo que conlleva también a la modificación al plan regulador de la Ciudad de Quepos, también expone los tramites que se deben llevar en otras instituciones para estas modificación y requisitos que no estaban en el objeto contractual, tramites en los cuales la Municipalidad también debe realizar previo a continuar con su trabajo.</p>	
5 agosto 2015	<p>Acuerdo Municipal No. 02, artículo sétimo, informe varios, sesión ordinaria No. 488-2015.</p> <p>Acuerdo No. 06de artículo sexto sesión ordinaria No. 489-2015 de 11 agosto 2015.</p>	<p>El Concejo Municipal se da por satisfechos y aprueba las modificaciones y la integración de la variable ambiental al plan regulador de la Ciudad de Quepos.</p> <p>Se autoriza al Arquitecto Madrigal suministre los borradores de la lámina de la propuesta de modificación al plan regulador, del reglamento al mismo y memoria de los talleres realizados.</p>	448 al 464
05 octubre 2015	Oficio DU-UCTOT-062-09-2015. Del INVU.	El INVU, envía oficio a la alcaldía Municipal para que procedan a completar información requerida para continuar con el proceso de revisión y aprobación de dicho plan de modificación al Plan Regulador de Quepos.	466 al 548
04 junio 2016	Arquitecto Madrigal entrega exposición	El Arquitecto Edgardo Madrigal entrega a la ventanilla única del INVU, una amplia información y exposición del diagnóstico y análisis ambiental. Todo referente a la modificación al plan regulador de Quepos.	549 al 626
08 abril 2016	Oficio C-UCTOOT-2016. Del INVU.	Solicita al municipio, acuerdo Municipal y documentación	626 al 639.

			requerida.	
21 2016	abril	Cartas varias	Solicitud de copias al plan regulados de los vecinos de Quepos.	640 al 657.
29 2016	abril	Acuerdo Municipal No. 03 sesión ordinaria No. 550-2016 del 19 abril del 2016. Acuerdo Municipal No. 01 artículo único sesión extraordinaria No. 010-2016	Solicitud para publicar en el diario oficial la Gaceta la audiencia pública para conocer la propuesta de la modificación parcial del plan regulador urbano de Quepos. Audiencia pública propuesta de Modificación parcial del plan Regulador de Quepos.	658 al 984.
22 2016	agosto	Arquitecto Madrigal remite carta a la Municipalidad y al Concejo Municipal.	Arquitecto Madrigal hace entrega formal del resultado técnico y legal de las consultas oficiales recibidas por la comisión constituida con relación a la integración de la variable ambiental al plan regulador vigente.	985 al 1019

El artículo 193 del reglamento a la Ley de contratación indica la Obligación de tramitación.

*“Las gestiones formuladas por el contratista en procura de continuar la ejecución contractual, serán resueltas por la Administración, de manera motivada, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del recibo de la petición... **El silencio de la Administración, se entenderá como aceptación de la petición,** cuando se trate de una autorización admisible en Derecho y se haya cumplido con todos los requisitos”.*

Así mismo el artículo 16 de la ley de Contratación Administrativa también indica lo siguiente:

*“Artículo 16.- Obligación de tramitación La Administración está obligada a tramitar, en un plazo de treinta días hábiles, cualquier gestión que le formule el contratista, cuando sea necesaria para ejecutar la contratación. Transcurrido este plazo sin una respuesta motivada de la Administración, **operará el silencio positivo y la gestión se tendrá por acogida.**”*

El asesor legal del Concejo Municipal en su informe indica y comparto que existe omisiones en la observación por parte de la Administración Municipal en el seguimiento y fiscalización a lo largo de la contratación, sin embargo debo recalcar que ha habido también una omisión de tramitología en cuanto la documentación.

|Si bien el departamento de proveeduría en su momento debió haber gestionado las observaciones que se estaban presentando de la falta de tramitología y asesorar a la Alcaldía Municipal para que estas omisiones no se llevaran.

De acuerdo a lo comprobado en el cronograma anteriormente señalado así como los artículos indicados se deja claro que el Arquitecto Madrigal en todo momento a seguido con la ejecución de su contrato y ha expuesto en varias ocasiones la tramitología que ha enfrentado ante diferentes instituciones estatales así como las gestiones que ha tenido que darle seguimiento producto de la audiencia pública., el mismo asesor del Concejo Municipal indica en el punto 1 de consideraciones y recomendaciones lo siguiente.

“Teniendo los insumos legales para proceder con el pago reclamado, se recomienda se traslade a la administración para que proceda con el mismo.”

Sin más que agregar, se despide atentamente

ACUERDO NO 02. EL CONCEJO ACUERDA: 2.1. Trasladar a la Administración el oficio PMA-652-2016, suscrito por el Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal, para que actúe conforme a derecho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

2.2. Trasladar a la Comisión Municipal de Planes Reguladores el oficio PMA-652-2016, suscrito por el Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal, para que el mismo sirva como insumo en el informe pendiente de presentar al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Al ser las 17: 45hrs se da un receso en razón de que se suspende la electricidad.

Al ser las 18: 05hrs se reanuda la presente sesión.

Informe 03. Oficio CA-272-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio PMA-653-2016, suscrito por el Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal, que dice:

Por este medio hago formal traslado de los carteles de las Licitaciones Abreviadas siguientes:

LICITACIÓN ABREVIADA - 2016LA-000009-01

"CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PARA PARA ADQUIRIR REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LA REPARACIÓN DE NIVELADORA JOHN DEERE PLACA SM 4275, COMPACTADORA BOMAG PLACA SM 5581 y EXCAVADORA JOHN DEERE PLACA SM 5660,

TODAS DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL."

LICITACIÓN ABREVIADA - 2016LA-000010-01 OBRA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA VÍA PÚBLICA C-6-06-195 CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEPOS, DISTRITO PRIMERO QUEPOS COORDENADAS CRTM05, INICIO EI042880; N482412 FINAL EI042918; N482022"

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: 3.1. Moción de orden del Presidente para dispensar de Trámite de Comisión el cartel **2016LA-000009-01**. (Se acuerda lo anterior por unanimidad 5 votos). **POR TANTO** se acogen y aprueban en su totalidad el siguiente cartel: **LICITACIÓN ABREVIADA - 2016LA-000009-01: CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PARA PARA ADQUIRIR REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LA REPARACIÓN DE NIVELADORA JOHN DEERE PLACA SM 4275, COMPACTADORA BOMAG PLACA SM 5581 y EXCADORA JOHN DEERE PLACA SM 5660, TODAS DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL.** Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

3.2. Moción de orden del Presidente para dispensar de Trámite de Comisión el cartel **2016LA-000010-01**. (Se acuerda lo anterior por unanimidad 5 votos). **POR TANTO** se acoge y aprueba en su totalidad el siguiente cartel: **LICITACIÓN ABREVIADA - 2016LA-000010-01 OBRA PÚBLICA: "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA VÍA PÚBLICA C-6-06-195 CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEPOS, DISTRITO PRIMERO QUEPOS COORDENADAS CRTM05, INICIO EI042880; N482412 FINAL EI042918; N482022".** Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Moción presentada por el Regidor Jonathan Rodríguez Morales, que dice:

Moción de Jonathan Rodríguez Morales para solicitud de utilización del "Fondo 20% Pago de Mejoras en Zona Turística"

Mediante la presente y una vez revisado la asignación de egresos del Presupuesto Extraordinario No.01-2016, específicamente la partida presupuestaria denominada "Fondo 20% Pago de Mejoras en Zona Turística" por un monto total de (144.494.178,46; mociono para que la misma se utilice de la siguiente manera:

4. ¢40.000.000,00 para el mantenimiento de las vías de comunicación incluidas en el plan regulador de playa Matapalo, razón por lo cual solicito a la administración que formule y presente el proyecto respectivo al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

5. ¢104.494.178,46 para la electrificación de playa linda según lo establecido en el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, razón por lo cual solicito a la administración coordine con el

Instituto Costarricense de Electricidad el envío de la propuesta económica y la formulación del proyecto respectivo, y el mismo sea presentado al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la presente, se despide muy atentamente:

Jonathan Rodríguez Morales, Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal, Municipalidad de Quepos.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar la iniciativa presentada por el regidor Jonathan Rodríguez Morales. **POR TANTO:** Se aprueba la utilización del "Fondo 20% Pago de Mejoras en Zona Turística, de acuerdo a lo propuesta presentada por dicho regidor." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Iniciativa 02. Moción presentada por la Regidora Ligia Alvarado Sandi, que dice:

En Vista de:

Varios equipos de trabajo han asistido a formaciones importantes en el exterior aplicables al desarrollo de nuestro cantón.

Mociono para:

Que cada uno de estos equipos, tanto del Concejo como de la Administración municipal los exponga a este Concejo las posibilidades de mejoras, según lo aprendido, para nuestro cantón.

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar la iniciativa presentada por la Regidora Ligia Alvarado Sandi. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Iniciativa 03. Moción presentada por la Regidora suplente Maria Isabel Sibaja Arias, acogida por la Regidora Matilde Pérez Rodríguez, que dice:

En Vista del:

Crecimiento a futuro del distrito de Naranjito, y a que el asfaltado de la ruta 616 esta para pronto, necesitamos crecer responsablemente con regulaciones, por tal motivo.

Mociono para:

Que este honorable Concejo y la Administración busque presupuesto designado para crear un Plan Regulator para el distrito tercero del cantón de Quepos, Naranjito.

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar la iniciativa presentada por la Regidora Suplente Maria Isabel Sibaja Arias, **POR TANTO:** Se traslada a la Administración esta iniciativa a la Administración para que presente una propuesta integral al respecto, puntualmente basado en la contratación de las IFAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay

ASUNTOS VARIOS:

No hay

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero-cincuenta y uno -dos mil dieciséis, del martes ocho de noviembre del dos mil dieciséis, al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos.

Alma López Ojeda
Secretaria a.i. del Concejo Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Patricia Bolaños Murillo.
Alcaldesa Municipal